



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 05 MAR 2024

VISTO: El Exp. ID. N° 8157451 presentado por Ember BELINSKY (DNI N° 41489206, Leg. UTN N° 94098) estudiante de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, mediante el cual solicita exención del pago de las cuotas correspondientes a la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO:

Que quien solicita la exención al pago realiza funciones nodocentes en la Secretaría de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Particular para el personal Nodocente de la Universidad reconoce entre su articulado la necesidad de que quienes desarrollan este tipo de funciones accedan a las distintas formaciones que brinda la Universidad promoviendo de esta forma la capacitación de su personal.

Que, ante lo solicitado, la Asociación del Personal de la Universidad Tecnológica Nacional ha requerido a las autoridades de la Facultad Regional que se expidan favorablemente.

Que los conocimientos a adquirir por Ember BELINSKY en la Tecnicatura Universitaria en Programación tienen estrecha relación con las funciones que desempeña en nuestra institución, con lo cual el acceder a esta carrera representa para quien lo solicita una capacitación direccionada a sus tareas laborales.

Que acceder a lo solicitado conllevaría al crecimiento en la formación del personal de la Secretaría de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica con la consecuente mejora de los servicios prestados.

Que del informe emitido por la Dirección de Posgrado y Educación Continua se desprende que la carrera se encuentra autofinanciada y acceder a lo solicitado no incurriría en un desfinanciamiento de esta.

Que por Resolución de este Consejo Directivo N° 633/2023 se resolvió que las carreras de pregrado se abonarán en un número de cuotas mensuales consecutivas coincidentes con la duración de los cronogramas propuestos para el dictado de estas.



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

Que por Resolución de Decano N° 2957/2023 se autoriza la apertura de la cohorte 2024 de la Tecnicatura Universitaria en Programación estableciendo el costo de las respectivas cuotas de la carrera.

Que por lo expuesto anteriormente la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos aconseja dar curso favorable a la solicitud aprobando lo resuelto en la presente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

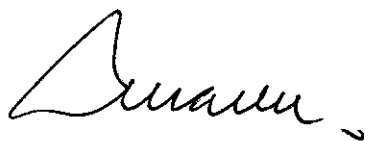
ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de aranceles correspondientes a la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación para el Ciclo Lectivo 2024 a Ember BELINSKY (DNI N° 41489206, Leg. UTN N° 94098).


ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

114

UTN
FRRo
LR

  
a  
Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO

  
Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS  
Secretario Académico